



No: 05-2-2020-004980
11/02/2020 11:12:29 a. m.

51060

Medellín,

Doctor
Fernando Cano Gómez
Subdirector del Complejo Tecnológico
Minero Agroempresarial
SENA
Puerto Berrío

ASUNTO: Autorización de Contratación de Instructores

Apreciado doctor Cano:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 9-2020-000256, recibido el 31/01/2020 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo al cuadro del Plan de contratación, con un total de 3 contratos autorizados (SENA Emprende Rural SER – Emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural), por valor total de \$109.416.000. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2020, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 16 de diciembre 2020, de acuerdo a la Resolución 1-1944 del 31 de octubre de 2019, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,


Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

Se anexa lo anunciado

NIS: 2020-02-016596

Proyectó: Diana Patricia Molina

Revisión Curricular: Liliana Medina

Aprobó: Félix Hernando Gómez

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral

Calle 51 57-70 Piso 10 Torre Sur Medellín - PBX (57 1) 576 0000

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Radicado No: 9-2020-000256
NIS No: 2020-02-076596

5-9502

Puerto Berrio,

Doctor
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director
SENA, Regional Antioquia
Medellín

Asunto: Solicitud Autorización de contratación

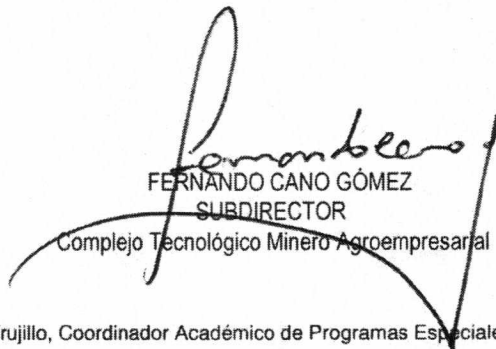
Respetado doctor Rendón,

En virtud de la necesidad de personal en el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, de manera atenta solicito autorizar la contratación de tres (3) INSTRUCTORES DE EMPRENDIMIENTO SER para desarrollar el objeto siguiente: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER

Se anexa la siguiente documentación:

- Estudios previos
- Certificado de inexistencia
- Certificado de autorización para contratación
- CDP
- Plan de contratación
- Analisis de sector

Cordialmente,


FERNANDO CANO GÓMEZ
SUBDIRECTOR
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial

Proyecto: Juan David Valencia Trujillo, Coordinador Académico de Programas Especiales 



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial
Calle 43 # 20 - 137. Puerto Berrio

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el *Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial* requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

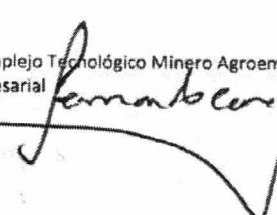
Que revisada la planta de personal del *Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial* y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el *Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial* para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Medellín, el día 24 de enero de 2020


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

Proyecto: Juan David Valencia Trujillo, Coordinador de Programas especiales del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial
V*B*: Fernando Cano Gomez, Subdirector del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial
Calle 43 # 20 - 137. Puerto Berrio

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pág. 1



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, requiere contratar Tres (3) INSTRUCTORES DE EMPRENDIMIENTO SER para Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER. Con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar Tres (3) INSTRUCTORES DE EMPRENDIMIENTO SER para apoyar las gestiones y necesidades de esta área del centro de formación.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director del SENA – Regional Antioquia, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

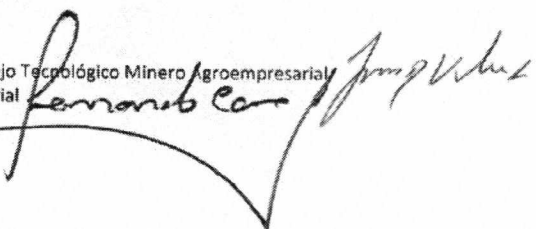
Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA:

Contratar los servicios personales de Tres (3) INSTRUCTORES DE EMPRENDIMIENTO SER para Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER en el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de enero de 2020.


JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional Antioquia

Proyecto: Juan David Valencia Trujillo, Coordinador de Programas especiales del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.
VºBº: Fernando Cano Gomez, Subdirector del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial 

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA

Calle 51 57 - 70 - www.sena.edu.co - PBX: 576 00 00 Medellín Colombia

GTH-F-075 V.02



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
86101505	Servicios educativos y de formación	Formación Profesional

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber contar con educación, formación y experiencia según detalle:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ITEM	PROGRAMA DE FORMACIÓN	NIVEL DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA	No. INSTRUCTORES	ESPECIALIDAD/ÁREA DE EJECUCIÓN	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO
1	Complementaria. Mercadeo y Ventas Código: 462330031 Vr 1	Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa o cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos.	Lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente: Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente. Experiencia y conocimientos en comercialización, experiencia demostrada en elaboración de planes de comercialización, planes de negocio, conformación de microempresas y en mercadeo de productos agrícolas, artesanales, agroindustriales o de servicios.	3	Instructor Emprendimiento	10 meses cada uno	\$109.416.000
TOTAL NUMERO DE INSTRUCTORES				3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$109.416.000

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

Radicación	Año	Contratista	Objeto Contrato	Plazo	Valor Contrato	Forma de Pago	Modalidad de Selección
1947	2016	JOSE MARIA PEREZ BEDOYA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las líneas de agro negocios y emprendimientos bioculturales en el área de administrativa, comercial y de proyectos (gestión de proyectos, asociatividad, administración, gestión financiera, comercialización, ventas, etc., de acuerdo al diseño curricular),	10 Meses y 12 Días	\$35.022.104	Mensual	Contratación Directa



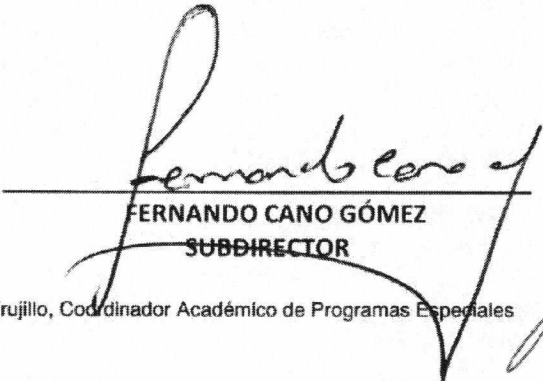
FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

			y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del programa sena emprende rural ser				
2729	2017	JOSE MARIA PEREZ BEDOYA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las líneas de agro negocios y emprendimientos bioculturales en el área de administrativa, comercial y de proyectos (gestión de proyectos, asociatividad, administración, gestión financiera, comercialización, ventas, etc, de acuerdo al diseño curricular), y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del programa sena emprende rural ser	9 Meses y 24 Días	\$31.360.000	Mensual	Contratación Directa
3106	2018	JOSE MARIA PEREZ BEDOYA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las líneas de agro negocios y emprendimientos bioculturales en el área de administrativa, comercial y de proyectos (gestión de proyectos, asociatividad, administración, gestión financiera, comercialización, ventas, etc, de acuerdo al diseño curricular),	10 Meses y 15 Días	\$34.608.000	Mensual	Contratación Directa

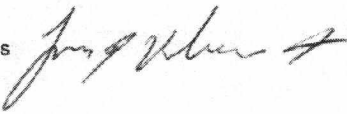


FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

			y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del programa sena emprende rural ser				
2948	2019	JOSE MARIA PEREZ BEDOYA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa sena emprende rural ser.	10 Meses y 1 días	\$ 35.174.971	Mensual	Contratación Directa


FERNANDO CANO GÓMEZ
SUBDIRECTOR

Proyecto: Juan David Valencia Trujillo, Coordinador Académico de Programas Especiales





PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente: Profesional titulado en áreas de negocios o financieras o económicas o mercadeo o comercialización o administrativas o contables: se pueden incluir Otros profesionales del área agrícola, zootecnia, ambiental, alimentos y diseño que acredite estudios de posgrado en área empresarial, comercial y /o formulación y evaluación de proyectos. Esta información se encuentra en el numeral 4 de este documento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente: Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente. Experiencia y conocimientos en comercialización, experiencia demostrada en elaboración de planes de comercialización, planes de negocio, conformación de microempresas y en mercadeo de productos agrícolas, artesanales, agroindustriales o de servicios.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para cada uno de los TRES (3) contratos de los INSTRUCTORES DE EMPRENDIMIENTO SER, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$36.472.200). Esta suma será pagada por el Sena a cada uno de los contratistas de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.647.200) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Para cada uno de los TRES (3) contratistas INSTRUCTORES DE EMPRENDIMIENTO SER se tiene un plazo de 10 meses cada uno. En ningún caso, el tiempo debe exceder el 12 de Diciembre de 2020</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Los municipios donde se ejecutara el contrato son: Amalfi, Santo Domingo, Cisneros, San Roque, Caracoli, Maceo, Yolombo, Yali, Vegachi, Remedios, Segovia, Puerto Berrio, Puerto Nare, Yondó y Puerto Triunfo.</i> <i>El cuál se determinará en el contrato para cada INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO SER</i>

SUPERVISOR:	Juan David Valencia Trujillo, Coordinador de Programas especiales del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.
ORDENADOR DEL PAGO:	Fernando Cano Gomez, Subdirector del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales: **TRES (3) INSTRUCTORES DE EMPRENDIMIENTO SER**

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A su vez La Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutará acciones que garanticen la alineación con el Plan de Desarrollo Nacional en armonía con la misión y visión institucional, a través de los Programas SENA Emprende Rural (SER), Emprendimiento, Fondo Emprender y Fortalecimiento Empresarial, los cuales son operados desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento y ejecutado por los 33 despachos regionales en los 117 Centros de Formación.

Con fundamento en el Decreto 249, Artículo 14, 24 y 25, y la Resolución 329 de 2016, la Dirección de Empleo y Trabajo es el área responsable del traslado de los recursos para el debido cumplimiento de los fines, misionales, metas y objetivos de los programas de Emprendimiento, Empresarialismo Fondo Emprender y Sena Emprender Rural – SER y establece los lineamientos a seguir en relación a la conformación, contratación y funcionamiento de los equipos de los Centros de Desarrollo Empresarial SENA-SBDC a nivel regional, así como la contratación de instructores para la ejecución de la formación para el emprendimiento en el Programa SER en los Centros de Formación.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación del SENA son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro, dentro de las cuales se encuentra Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.

Para alcanzar la misión institucional y el objetivo del programa Sena Emprende Rural - SER, se hace necesario contar con un equipo de instructores profesionales idóneos, que permita dar solución a las necesidades técnicas, empresariales y productivas y así lograr impulsar el Desarrollo Rural a través del aporte a la empleabilidad y competitividad, mediante una oferta de formación, que responda a las necesidades del sector productivo, a las condiciones de la población y a las características propias de las regiones rurales.

Por lo expuesto anteriormente, la Coordinación Nacional de Emprendimiento, contemplo dentro del Plan de Acción y el Plan de Adquisición para el año 2020, para el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial la contratación de Tres (3) **INSTRUCTORES DE EMPRENDIMIENTO SER**; que presten los servicios profesionales de carácter temporal y apoyo a la Gestión del Emprendimiento a las comunidades Rurales, en sus procesos de formación para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad; ya que no se cuenta con personal de planta que pueda atender estas necesidades. Dichos profesionales se requiere por un tiempo de 10 meses cada uno.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de Tres (3) contratos de prestación de servicios personales para) **INSTRUCTORES DE EMPRENDIMIENTO SER** (Esta contratación obedecerá a los perfiles establecidos en los diseños curriculares incluidos en el Catálogo Único de Formación SER 2020) por diez (10) meses para cada uno, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de Tres (3) contratos de prestación de servicios con persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

OBLIGACIONES

De la formación:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
2. Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación

3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral.
4. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
5. En articulación con el instructor técnico crear unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de emprendimiento: "autoconsumo y negocios rurales" de la fase I del programa SER.
6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

1. Apoyar la realización del diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
2. Apoyar la realización de diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
3. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización, gestión empresarial y financiera cuando se requiera.
4. Formular y gestionar en articulación con el instructor técnico y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS que se encuentra inmerso en la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
5. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER, para su implementación en las acciones del mismo.
6. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas rurales.
7. Identificar fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas.



GENERALES

1. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
2. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa SER.

El contratista se compromete a evidenciar

1. Proyecto formativo de cada formación cuando corresponda Inducción a aprendices
2. Guía de aprendizaje Bitácora del aprendiz
3. Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda Juicios evaluativos en SOFIA PLUS

Como evidencia de la unidad Productiva la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes:

1. Herramienta modelo de negocio CANVAS
2. Estructura organizacional unidad productiva
3. Estructura de costos modelo de negocio
4. Ficha Técnica producto o servicio
5. Análisis financiero modelo de negocio
6. Así como la ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

ITEM	PROGRAMA DE FORMACIÓN	NIVEL DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA	No. INSTRUMENTOS	ESPECIALIDAD/ÁREA DE EJECUCIÓN	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO
							GTH-F-075 V.0



	Complementari a. Mercadeo y 1 Ventas Código: 462330031 Vr 1	Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa o cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos.	Lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente: Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente. Experiencia y conocimientos en comercialización, experiencia demostrada en elaboración de planes de comercialización, planes de negocio, conformación de microempresas y en mercadeo de productos agrícolas, artesanales, agroindustriales o de servicios.	3	Instructor Emprendimient o	10 meses cada uno	\$109.416.000
TOTAL NUMERO DE INSTRUCTORES				3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$109.416.000

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es en la región del Nordeste y Magdalena Medio, municipios: Amalfi, Santo Domingo, Cisneros, San Roque, Caracoli, Maceo, Yolombo, Yali, Vegachí, Remedios, Segovia, Puerto Berrio, Puerto Nare, Yondó y Puerto Triunfo. El cual se determinará en el contrato para cada INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO SER.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para cada uno de los TRES (3) contratos de los INSTRUCTORES DE EMPRENDIMIENTO SER, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$36.472.200). Esta suma será pagada por el Sena a cada uno de los contratistas de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.647.200) cada uno.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *Juan David Valencia Trujillo, Coordinador de Programas especiales* del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el subdirector (a) del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

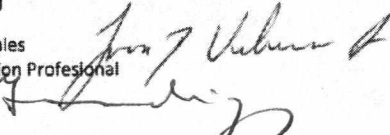


De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Puerto Berrio a los 22 días del mes de enero de 2020.


FERNANDO CANO GOMEZ
Subdirector
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial

Proyecto: Juan David Valencia Trujillo, Coordinador Académico de Programas Especiales
Revisó diseños curriculares: Felix Hernando Gomez Ramirez, Coordinador de Formación Profesional
VoBo: Hernán Darío Rodríguez Mariaca Cargo: Líder de Fortalecimiento AgroSENA



SIF

Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MICHoyos

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-950210

Fecha y Hora Sistema: 2020-01-16 8:43 a. m.

CARLOS ANDRES HOYOS SUAREZ

COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	3220	Fecha Registro:	2020-01-16	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-005-950210	COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL ANTIOQUIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:		Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	854.088.706,00		Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	Saldo x Comprometer:	654.088.706,00	Vr. Bloqueado
								0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
Número:	3220	Fecha Registro:	2020-01-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
950238 COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL ANTIOQUIA - EMPRENDE RURAL	C-3602-1300.8.0-3602035.02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENIMIENTO - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENIMIENTO. FOMENTO DEL EMPRENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF					
Total:						654.088.706,00	0,00	654.088.706,00	654.088.706,00
									0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENIMIENTO RURAL - PROGRAMA SER
---------	---

26

Firma Responsable

Página 4 de 5